

178		MARZO			
				CEDOE	
CONTRATISTA	PINEDA YOMAYUSA GERSON		NIT O CEDULA	1016050033	
RUBRO	A-02-02-02-008-003	REC	A-02-02-02-008-003		
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	CUENTA	111680086319	Ahorro
			BANCO	BANCO FALABELLA S A	
SOLICITUD DE CDP			FECHA		
CDP	10825		FECHA		
CONTRATO No	178		FECHA	FECHA	
CRP	29525		FECHA	2025-02-19 18:08:54	
			RETE ICA	9,66	
ACTA SATISFACCION			FECHA		
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$	3.700.000,00
ENTR SAP No			APORTES	\$	437.000,00
C X P			SUB - TOTAL	\$	3.263.000,00
OBL	70325		RETENCION EN LA FUENTE		
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 31.521	
AUT			VALOR A PAGAR	\$	3.668.479,42
OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO DE LAS ARTES DIGITALES CEDOE				

PAQUETE ENTREGADO	25/03/2025 14:59
-------------------	------------------

21

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTÍCULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: **MARZO DE 2025**

Yo **GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA** identificado con la cédula de ciudadanía **Nº. 1.016.050.033 DE BOGOTÁ.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$3.700.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, DEL CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 29.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA**

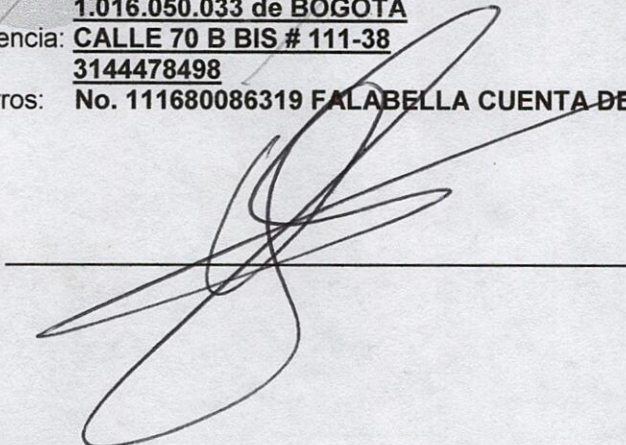
Identificación: **1.016.050.033 de BOGOTÁ**

Lugar de Residencia: **CALLE 70 B BIS # 111-38**

Teléfono: **3144478498**

Cuenta de Ahorros: **No. 111680086319 FALABELLA CUENTA DE AHORROS**

Firma:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **No. 02**

TOTAL ☐

Bogotá D.C., marzo de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de Febrero de 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN DE	CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.
3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCE10-1

	1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

	donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500310-1

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones

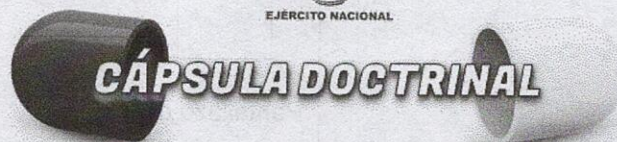
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

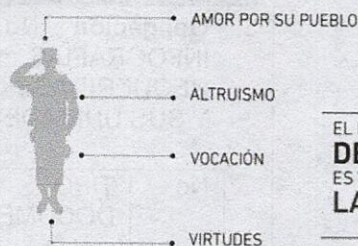


SGS310-1

	pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.										
10. PERIODO DEL INFORME	Marzo de 2025										
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES). <table><tr><th>No</th><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>DE</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>POWER POINT</td><td></td><td>N/A</td><td>Diseño de ayudas de conceptos doctrinales</td></tr></table> Documento en power point:	No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	POWER POINT		N/A	Diseño de ayudas de conceptos doctrinales
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO							
1	POWER POINT		N/A	Diseño de ayudas de conceptos doctrinales							



En el Ejército Nacional de Colombia, la profesión militar es asumida como una opción libremente elegida; una vocación única, de soldados certificados en el diseño, generación, soporte y aplicación ética del poder terrestre, que se preparan y ponen sus esfuerzos en el estudio, manejo y desarrollo del uso legítimo de las armas con el fin de salvaguardar las instituciones y preservar la paz entre las naciones.



EL DEBER MÁS NOBLE
DEL SOLDADO
ES VELAR POR
LA PATRIA
Figura 1-1

ESTAS SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA PROFESIÓN DEL EJÉRCITO

- ADMINISTRADORES Y CUSTODIOS
- ESPÍRITU DE CUERPO
- SERVICIO CON HONOR
- EXPERTICIA MILITAR
- LA CONFIANZA COMO FUNDAMENTO DE LA PROFESIÓN



Para más información puede consultar el MFRE 1.0 Nuestra Profesión



2. **Obligación No. 3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.**

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICA	ASUNTO
----	----------------	----	---------------	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

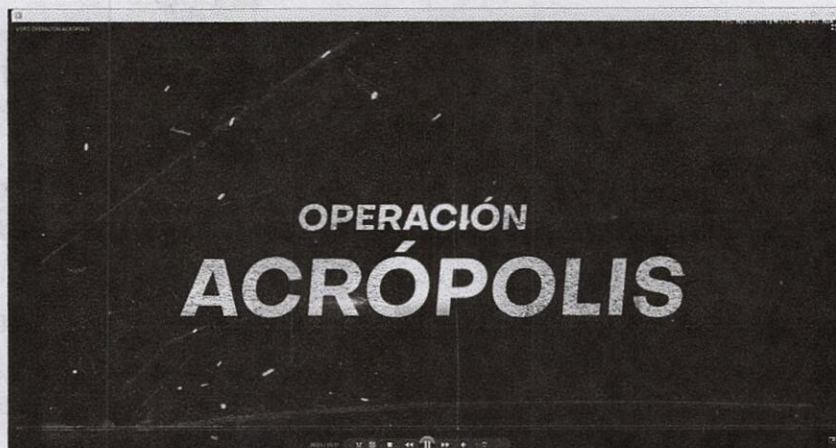
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

		DO	
1	video	N/A	VIDEO SOBRE LA OPERACIÓN ACRÓPOLIS

Pantallazo del video:



3. **Obligación No. 7.** DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Lámina		N/A	Diseño gráfico de lámina para página web

Lámina:



4. **Obligación No. 3.** DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

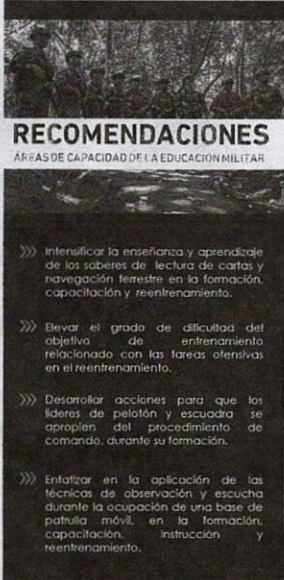
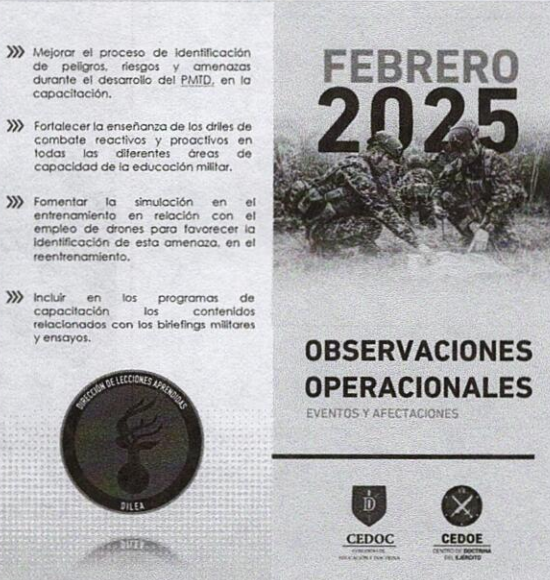
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	power point		N/A	Rediseño de ayudas

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB310-1

			sobre recomendaciones y observaciones operacionales.										
Pantallazo del power point:  RECOMENDACIONES ÁREAS DE CAPACIDAD DE LA EDUCACIÓN MILITAR » Intensificar la enseñanza y aprendizaje de los saberes de lectura de cartas y navegación terrestre en la formación, capacitación y reentrenamiento. » Elevar el grado de dificultad del objetivo de entrenamiento relacionado con las tareas ofensivas en el reentrenamiento. » Desarrollar acciones para que los líderes de pelotón y escuadra se apropien del procedimiento de comando, durante su formación. » Enfatizar en la aplicación de las técnicas de observación y escucha durante la ocupación de una base de patrulla móvil, en la formación, capacitación, instrucción y reentrenamiento.  FEBRERO 2025 OBSERVACIONES OPERACIONALES EVENTOS Y AFECTACIONES » Mejorar el proceso de identificación de peligros, riesgos y amenazas durante el desarrollo del PMTD, en la capacitación. » Fortalecer la enseñanza de los driles de combate reactivos y proactivos en todas las diferentes áreas de capacidad de la educación militar. » Fomentar la simulación en el entrenamiento en relación con el empleo de drones para favorecer la identificación de esta amenaza, en el reentrenamiento. » Incluir en los programas de capacitación los contenidos relacionados con los briefings militares y ensayos.													
5. Obligación No. 8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DOCUMENTO</th> <th>DE</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Diseño gráfico</td> <td></td> <td>N/A</td> <td>Estructuración de caricaturas para video de drones.</td> </tr> </tbody> </table> Diseño:				No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Diseño gráfico		N/A	Estructuración de caricaturas para video de drones.
No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO									
1	Diseño gráfico		N/A	Estructuración de caricaturas para video de drones.									



6. **Obligación No. 10.** Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Video	N/A	Edición de video sobre pruebas acuáticas.

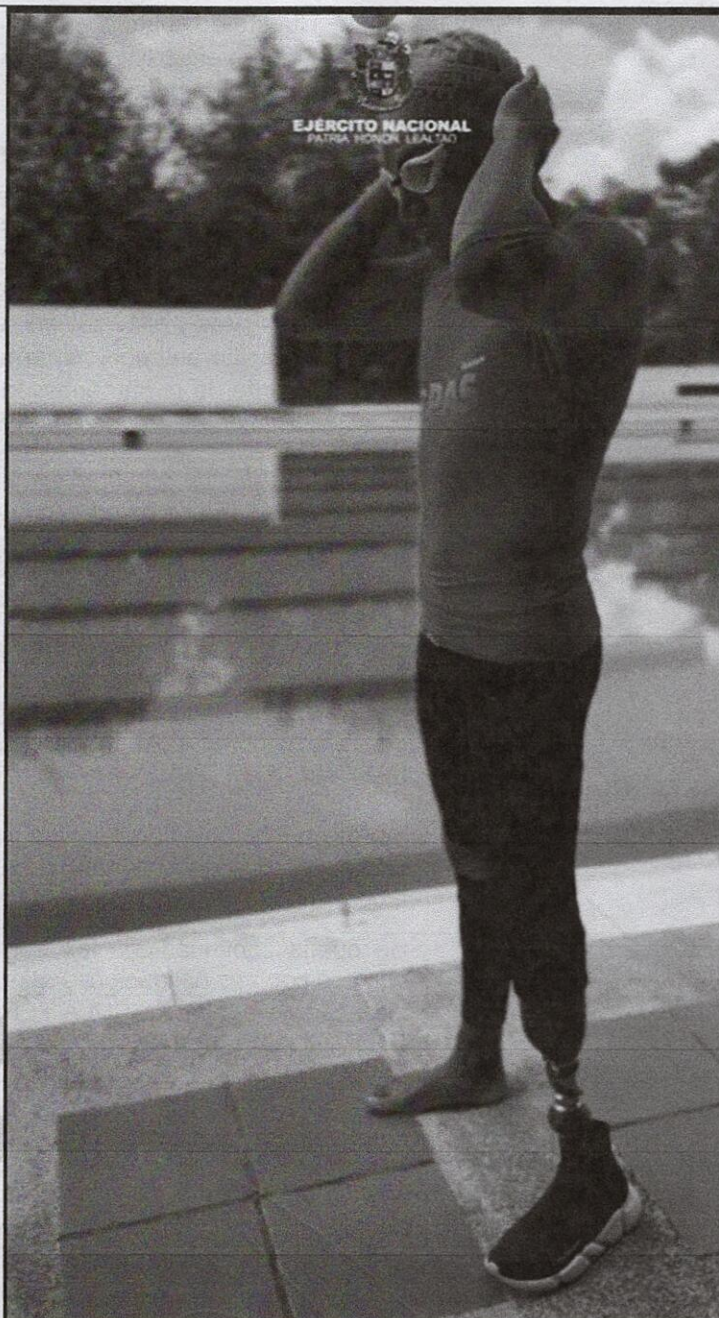
Video:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$29.600.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.700.000

**13. CUMPLIMIENTO PAGO
SEGURIDAD SOCIAL**

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 236.800
SALUD	FAMISANAR	\$ 185.000
ARL	POSITIVA	\$ 15.200

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MARZO, TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.700.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.

CORONEL TC BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO
DIRECTOR DIGED
Supervisor contrato No. 178-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTÁ, D.C., marzo 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de febrero de 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-994000075020 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 17 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 29525 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA Identificación: 1.016.050.033 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 70 B BIS # 111-38 Teléfono de contacto: 3144478498 E-mail de contacto: gspy2992@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BORDA BAQUERO JULIAN HUMBERTO Cargo: DIRECTOR DIGED Resolución de nombramiento No179 fechada el 4 de Febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES). 2. ELABORAR ELEMENTOS AUDIOVISUALES QUE PERMITAN DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES) AL EJÉRCITO NACIONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC010-1

3. DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.
4. ELABORAR PIEZAS GRÁFICAS DE EXPECTATIVA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS
5. APOYAR EL PROCESO DE DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).
6. PARTICIPAR DE FORMA DIRECTA EN LA DIAGRAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.
7. DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.
8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.
9. EL CONTRATISTA, CUANDO SEA REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBERÁ PARTICIPAR EN GRUPOS DE TRABAJO, COMITÉS, REUNIONES DE MANERA PRESENCIAL, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES SOBRE LAS CUALES VERSA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
10. BRINDAR ASESORÍA A LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS DEL CEDOE EN TEMAS DE DIAGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN.
11. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE DILIGENCIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
12. CEDER AL EJÉRCITO NACIONAL LOS DERECHOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O LOS QUE FUEREN NECESARIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE LOS DISEÑOS, DOCUMENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL CEDOE.
13. ENTREGAR BACKUP DIGITAL, EN FORMATO DE ORIGEN, CON LOS SOPORTES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001



ISO 9001

	deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
--	--

	21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
--	--

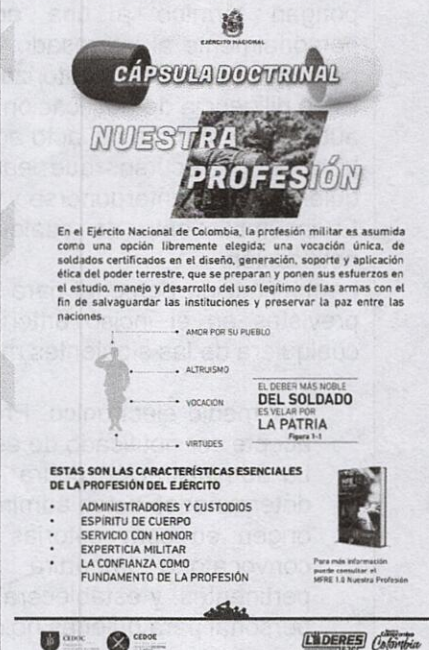
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

- Obligación No. 1.** PARTICIPAR EN EL PROCESO DOCTRINAL, ELABORANDO PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS PUBLICACIONES MILITARES (DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	POWER POINT	N/A	Diseño de ayudas de conceptos doctrinales

Documento en power point:

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



- Obligación No. 3.** DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

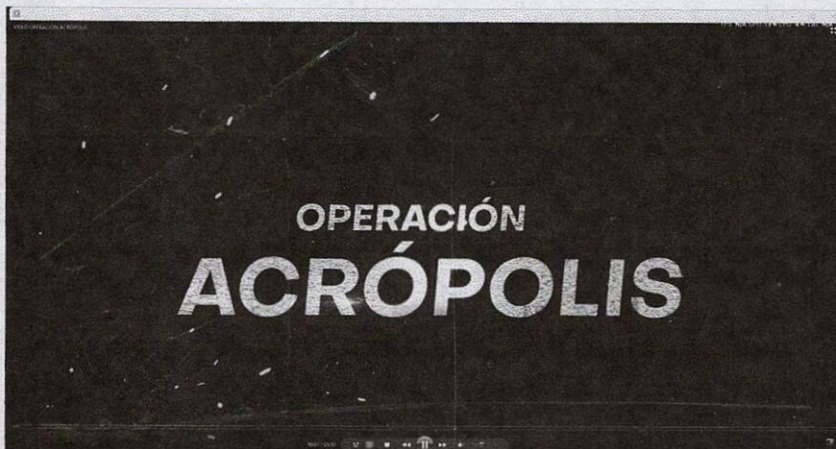
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	video	N/A	VIDEO SOBRE LA OPERACIÓN ACRÓPOLIS

Pantallazo del video:



3. **Obligación No. 7.** DISEÑAR BOLETINES, CÁPSULAS, INFOGRAFÍAS Y DEMÁS PIEZAS GRÁFICAS QUE SEAN REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Y SUS UNIDADES ORGÁNICAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Lámina	N/A	Diseño gráfico de lámina para página web

Lámina:



4. **Obligación No. 3.** DESARROLLAR ELEMENTOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DOCTRINA MILITAR EN EL EJÉRCITO NACIONAL.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	power point	N/A	Rediseño de ayudas sobre recomendaciones y observaciones operacionales.

Pantallazo del power point:

RECOMENDACIONES
ÁREAS DE CAPACIDAD DE LA EDUCACIÓN MILITAR

- »»» Intensificar la enseñanza y aprendizaje de los saberes de lectura de cartas y navegación terrestre en la formación, capacitación y reentrenamiento.
- »»» Elevar el grado de dificultad del objetivo de entrenamiento relacionado con las tareas ofensivas en el reentrenamiento.
- »»» Desarrollar acciones para que los líderes de pelotón y escuadra se apropien del procedimiento de comando, durante su formación.
- »»» Enfatizar en la aplicación de las técnicas de observación y escucha durante la ocupación de una base de patrulla móvil, en la formación, capacitación, instrucción y reentrenamiento.

»»» Mejorar el proceso de identificación de peligros, riesgos y amenazas durante el desarrollo del PMTD, en la capacitación.

»»» Fortalecer la enseñanza de los drills de combate reactivos y proactivos en todas las diferentes áreas de capacidad de la educación militar.

»»» Fomentar la simulación en el entrenamiento en relación con el empleo de drones para favorecer la identificación de esta amenaza, en el reentrenamiento.

»»» Incluir en los programas de capacitación los contenidos relacionados con los briefings militares y ensayos.

FEBRERO 2025

OBSERVACIONES OPERACIONALES
EVENTOS Y AFECTACIONES

CEDOC
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

CEDOE
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

5. Obligación No. 8. REALIZAR EL DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS CONMEMORATIVAS DE EFEMÉRIDES Y DEMÁS FECHAS RELEVANTES PARA EL EJÉRCITO NACIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Diseño gráfico	N/A	Estructuración de caricaturas para video de drones.

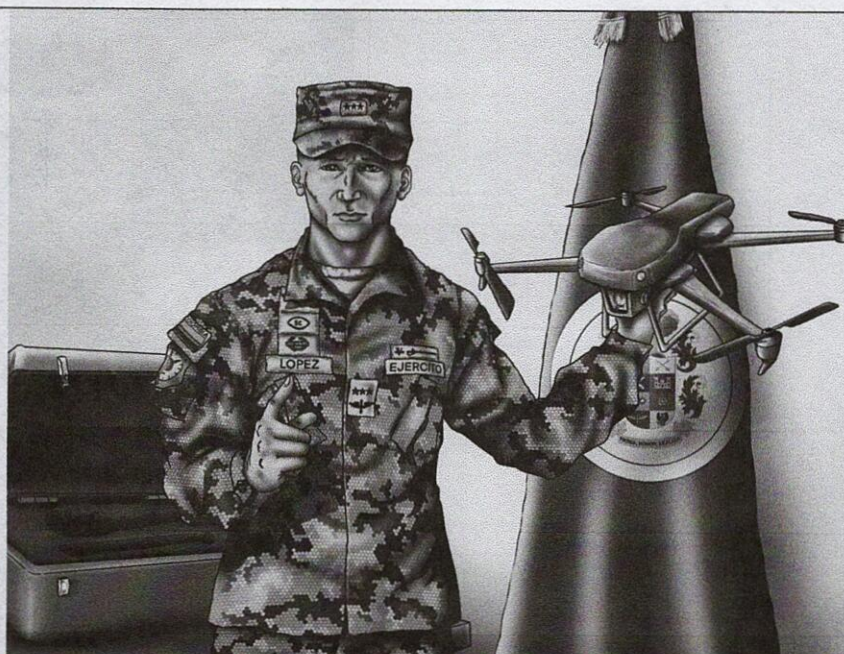
Diseño:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC2310-1



6. **Obligación No. 10.** Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.

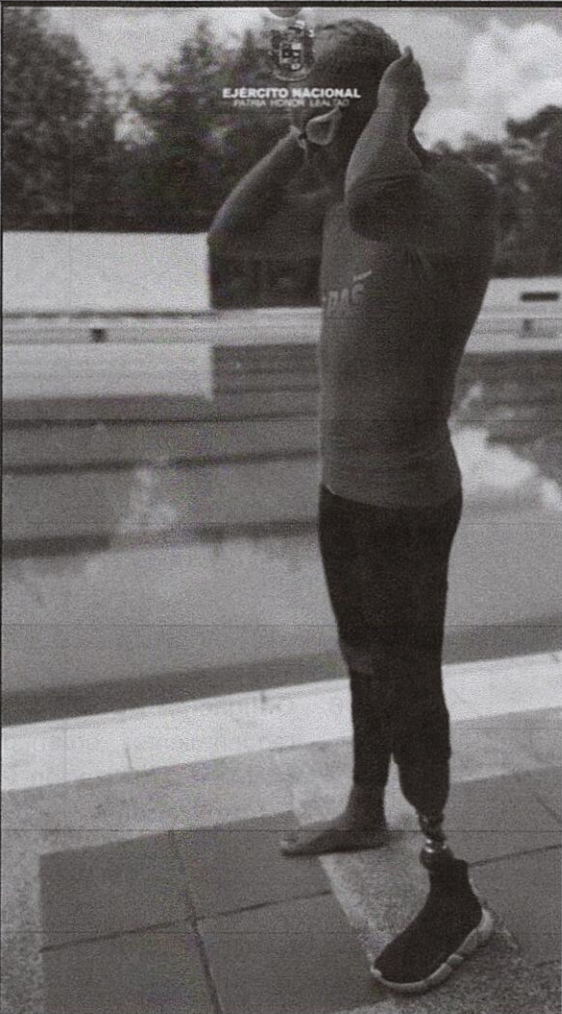
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	Video	N/A	Edición de video sobre pruebas acuáticas.

Video:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



		
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá DC.
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Bogotá D.C, marzo 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. planilla aportes	De de
CD-178	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POST PRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL	8 MESES	\$3.700.000	84522256 85051913	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
C.C. 1.016.050.033 de Bogotá

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá D.C., marzo 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.050.033 expedida en Bogotá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.CD-178-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE LAS ARTES DIGITALES CON ÉNFASIS EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL, BRINDANDO APOYO DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FAMISANAR	84522256 85051913	\$178.000 \$7.000
Aporte Pensión: COLPENSIONES	84522256 85051913	\$227.800 \$9.000
Aporte ARL: POSITIVA	84522256 85051913	\$14.900 \$6.00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en marzo de 2025

Atentamente

Huella índice derecho

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
CC No. 1.016.050.033 de Bogotá



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1016050033	GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA		Clt 70 B bis No 111- 38	1015221540	gsny2092@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
						EMPLADOS	UPC
						1	0
TOTAL A PAGAR						\$430.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD															
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad			Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor						
EPS017	Famisaner EPS	830003564-7	178.000	0	0	0	0	0	0	2	300	0	178.300	1	

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	2	300	0	228.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Coltización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Coltización	Días Mora	Valor Mora Coltización	Subtotal Coltización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.900				14.900	2	100	15.000			149	15.000	1

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	8.500	2	100	8.700	1

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178,000	178,300
Pensión	1	227,800	228,100
Riesgos Laborales	1	14,900	15,000
CCF	1	8,600	8,700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429,300	430,100

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD				TOTAL A PAGAR		
2025-02	2025-02	I	12/03/2025	84622286	\$430,100	

[illegible]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	016050033	GERSON SNEYDER PINEDA YONAYUSA		Cll 70 B bis No 111- 38	6015221540	gspv2992@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUPURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
845222256	12/03/2025				EMPLADOS UPIC
					1 0
PERIODO SALDO	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-02	2025-02	N	18/03/2025	85051913	\$17.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	7.000

UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	8	100	0	7.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Código
25-14	Colpensiones	900336004-7	

Clasificación	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Colización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
9.000	0		0	0	8	100	0	9.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	600

No. Autorización	Incapacidades		Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
	No. Autorización	Valor									
			600	8	100	700			6	700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre
CCF24	Compensar Caja

	NIT	Valor Aporta	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
	860066942-7	300	8	100	400	1

TOTALES PARAFISCALES

	No.	Afiliados	Total a Pagar	No.	Afiliados
SENA					
0	8	0	0	0	0
ICBF					
0	8	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTAL FOR SUBTOTAL		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IGP y Mora
Salud	1	7.000
Pensión	1	9.000
Riesgos laborales	1	600
CGF	1	300
ESAP	0	0
ICBF	0	0
MEN	0	0
SENA	0	0
TOTALES	4	16.900
		17.300

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	1016050033	GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA	Clt 70 B bta No 111- 38
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	CÓDIGO
ÚNICA		1- Independiente	
		NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
			BOGOTÁ D. C.
		Ciudad / Municipio	BOGOTÁ D.C.
		Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante
		Fondo pensional de subsidencia	Fondo pensional de subsidencia
		Exonerado PAGO PARAFISCALES Y SALUD	NO
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	NO
		Correo	gspyz992@gmail.com
		Teléfono	6015221540

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)
84522256	12/03/2025		
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-02	2025-02	N	18/03/2025
		NÚMERO PLANILLA	85051913
		CANTIDAD EMPLEADOS	1
		TOTAL A PAGAR	\$17.300

DETALLE POR COTIZANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION					SALUD				RIESGOS LABORALES			CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Clases estándar	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente



Gerson Sneyder Pineda Yomayusa <gspy2992@gmail.com>

PSE Transacción Aprobada - CUS 1330506674 ✓

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>

Para: gspy2992@gmail.com

12 de marzo de 2025, 5:07

**¡Hola, Gerson Sneyder Pineda Yomayusa!****Gracias por utilizar los servicios de BANCO FALABELLA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:**Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

CUS: 1330506674

Empresa: COMPENSAR-OI

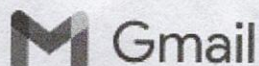
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Valor de la Transacción: \$ 430.100

Fecha de Transacción: 12/03/2025

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ☑ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ☑ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ☑ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



Gerson Sneyder Pineda Yomayusa <gspy2992@gmail.com>

PSE Transacción Aprobada - CUS 1345026551 ✓

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>

Para: gspy2992@gmail.com

18 de marzo de 2025, 8:12

**¡Hola, Gerson Sneyder Pineda Yomayusa!****Gracias por utilizar los servicios de BANCO FALABELLA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:**Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓

CUS: 1345026551

Empresa: COMPENSAR-OI

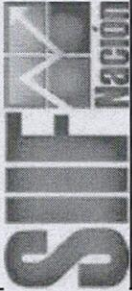
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Valor de la Transacción: \$ 17.300

Fecha de Transacción: 18/03/2025

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijaleman
Unidad o Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-16 8:45 a. m.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ

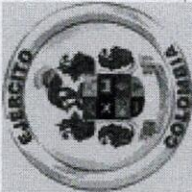
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Número:	70325	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Nro. Compromiso:	29525				
Valor Inicial:	3.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:	3.700.000,00	Saldo x Ordenar monedra:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Original:	0,00	Saldo x Ordenar Original:	0,00	Saldo x Ordenar monedra:	0,00
Valor Deducciones:	31.521,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVA:	3.668.479,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	10825
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	192576		
TERCERO									
Identificación:	1016050033	Razon Social:	GERSON PINEDA YOMAYUSA						
CUENTA BANCARIA									
Número:	111600086319	Banco:	BANCO FALABELLA S.A	Tipo:	CAJA MENOR				
Número:	65925	Tipo:	Identificación:						
DOCUMENTO SOPORTE									
Número:	02	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2025-04-04				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	0,00
Total:						3.700.000,00	0,00	3.700.000,00	0,00

Objeto:	CEDOE
---------	-------

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-08	Ordenada a Pago	3.700.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL					
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.263.000,00	0,966 %	31.521,00
					SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
					0,00

TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000770

ACREEDOR

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
Nit/CC : 1016050033
Telefono : 5434318
Dirección : CL 70 B BIS 111 38

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

GERSON SNEYDER PINEDA YOMAYUSA
Nit/CC : 1016050033
Telefono : 5434318
Dirección : CL 70 B BIS 111 38

FECHA DE PAGO: 28.03.2025
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLI 31125	OBLI 31125	5100000104	3.700.000,00	0,00	0,00	0,00	35.742,00	0,00	3.664.258,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	35.742,00	0,00	3.664.258,00
RESUMEN CONTABLE									
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.	1016050033			0,00	3.664.258,00	
002	25	2490550010	Servicios				3.664.258,00	0,00	

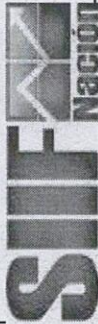
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	
DESCRIPCION : OB31425-CON178-03-25CEDOE	
TOTALES	
3.664.258,00	3.664.258,00

SV. GIRAL PARDO EDWIM
Tesorero / Pagador

TC. YENNY ESCOBAR RODRIGUEZ
CONTADORA CENAC EDU

TC. JORGE GUZMAN FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHypcamach	YURI PAOLA CAMACHO GONZALEZ
Unidad ó Subunidad	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-25-10:21 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL						
Número:	102054225	Fecha Registro:	2025-04-04	Unidad / Subunidad electora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	70325 Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-04-08	Código de Referencia:	04500731600102054225			
Valor Bruto:	3,700,000.00	Valor Deducciones:	31,521.00			
				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
				Valor Neto:	3,668,479.00	Saldo x Pagar: 0,00

VALORES PAGADOS					
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	3.700.000,00		31.521,00	3.668.479,00	

REINTEGROS

Números		No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	Razón Social:	Medio de Pago:	Abono en cuenta
	1016050033	GERSON PINEDA YOMAYUSA	

CUENTA BANCARIA

Número:	Banco:	Tipo:	Estado:
111680086319	BANCO FALABELLA S A	Ahorro	Activa

TESORERIA

DOCUMENTO FON FONTE	
Número:	OTROS
Tipo:	178
Fecha:	2025-02-19

01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
			PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00					Pesos	0,00	0,00

EDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	0,966 %	31.521,00	31.521,00	

LINEAS DE PAGO VINCII ADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	IMPORTE A PAGAR	ESTADO
1501-050005 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION Q.F.	2025-04-08	3.700.000,00	05 NINGUNO	Pagada

~~SV. GIRAL PABLO EDWIN
TESORERO RENACEDII~~



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES				Doc. Material 5003616637-2025 MOVIMIENTO: ML81N			
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC				NIT 900039527-3				POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS			
PROVEEDOR				NIT 1016050033				FECHA 01.04.2025			
PINEDA YOMAYUSA GERSON SNEYDER				CODIGO 4500517376				CIUDAD Bogotá, Cundinamarca			
TRAZABILIDAD: CTA DE COBRO 002 / CTO 178 PS.ARTE DIGITALE / GASTOS GENERALES HONORARIOS											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	Nº.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL		
				PS,ARTES DIGITALES CEDOE		1,00	UN	3.700.000,00	3.700.000,00		
TOTALES											
MONTO: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI											
ALMACENISTA											
POST-FIRMA											
FABIMONQ											

